



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

DISPOSICIÓN N°

**2499**

BUENOS AIRES, 14 MAY 2010

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-004564-10-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SANDOZ S.A., peticiona la cancelación del certificado N° 44.195, correspondiente al producto IDARUBICINA SANDOZ / IDARUBICINA CLORHIDRATO .

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que a fojas 6 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- CANCELASE el certificado N° 44.195 correspondiente a la especialidad medicinal denominada IDARUBICINA SANDOZ / IDARUBICINA CLORHIDRATO , propiedad de la firma SANDOZ S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8°, inciso a), de la Ley N° 16.463.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

DISPOSICIÓN N°

499

ARTICULO 2º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-004564-10-7

Disposición N°

2499

DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.